

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente,

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 499.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 24.

Para cumplimentar un servicio ordenado por la Intervencion general de Guerra los señores Alcaldes de esta provincia que á continuacion se relacionan, se servirán remitir, sin pérdida de tiempo, á la Comisaría de Guerra de Valladolid, Intervencion de la provincia, el servicio que se les tiene interesado en la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 290, de 21 de Diciembre último, referente á conduccion de enfermos é inútiles militares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su inmediato

cumplimiento, en bien del servicio interesado.

Valladolid 16 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Relacion que se cita.

Aguilar de Campos
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Almenara
Almaraz
Amusquillo
Arroyo
Ataquines
Bahabon
Barruelo
Berruecos
Bocos
Bolaños de Campos
Brahojos de Medina
Bustillo de Chaves
Cabezon de Valderaduey
Cabrerros del Monte
Campaspero
Camporredondo
Canalejas de Peñafiel
Carpio (El)
Casasola de Arion
Castrillo de Duero
Castrillo-Tejeriego
Castrobel
Castromembibre
Castromonte
Castronuevo
Castroverde de Cerrato
Ceinos de Campos
Cervillego de la Cruz
Cigales
Ciguñuela
Cistérniga (La)

Cogeces de Iscar
Cubillas de San Marta
Curiel
Fombellida
Fompedraza
Fontihoyuelo
Fuensaldaña
Fuente el Sol
Gaton de Campos
Geria
Herrin de Campos
Hornillos
Iscar
Lomoviejo
Mayorga
Medina de Rioseco
Megeces
Melgar de Abajo
Mojados
Monasterio de Vega
Montealegre
Montemayor
Mudarra (La)
Olivares de Duero
Olmos de Peñafiel
Palacios de Campos
Parrilla (La)
Pedraja de Portillo (La)
Pedrosa del Rey
Peñaflor
Piña de Esgueva
Piñel de Abajo
Pobladura de Sotiedra
Pollos
Portillo
Pozaldez
Puente Duero
Quintanilla de Arriba
Quintanilla del Molar
Rábano
Ramiro
Roales

Rodilana
Rueda
Saelices de Mayorga
Salvador de Zapardiel
San Cebrián de Mazote
San Llorente
San Miguel del Arroyo
San Pelayo
San Roman de la Hornija
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Santovenia
Sardon de Duero
Seca (La)
Siete Iglesias
Simancas
Tamariz
Tordehumos
Tordesillas
Torrecilla de la Orden
Torrecilla de la Torre
Torre de Esgueva
Torre de Peñafiel
Traspinedo
Trigueros
Union (La)
Urueña
Valverde de Campos
Vega de Ruiponce
Velliza
Viana de Cega
Villabarúz de Campos
Villacarralon
Villaco
Villacreces
Villaesper
Villafranca de Duero
Villagarcía de Campos
Villalán de Campos
Villalba de Adaja
Villalbarba
Villalon

Villamuriel de Campos
 Villanueva de la Condesa
 Villanueva de las Torres
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villavellid
 Villaverde de Medina
 Villavicencio de los Caballeros
 Villavieja
 Zaratán
 Zarza (La)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 506.

Ceinos de Campos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tiene acordado, que para realizar el cupo de Consumos y sus recargos correspondientes al año actual, se haga por reparto vecinal.

Ceinos de Campos 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Amando Quintana.

NUM. 500.

Herrín de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa el Repartimiento vecinal del impuesto de Consumos para el corriente año se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de oír las reclamaciones que se hagan durante dicho plazo y en el acto de la sesion de juicio de agravios que tendrá lugar al día siguiente de fenecido aquel plazo á la hora de las once.

Herrín de Campos á 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Jesús Villazán.

Núm. 479.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Se formó la lista de los señores que tienen derecho á votar

Compromisarios para la eleccion de Senadores, y se acordó que se exponga al público en el sitio de costumbre por el término que señala la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 8.—Se aprobó un dictamen de la Comision de Incendios reorganizando el cuerpo de bomberos para la extincion de siniestros, sujetándose á las bases y condiciones que constan en el oportuno expediente.

Se acordó abonar las dietas correspondientes á Félix Pescador, por haber desempeñado, como vocal obrero de la Junta local de Reformas sociales, el cargo de Presidente de la Junta municipal del censo electoral, durante los años de 1912 y 1913.

Se dió cuenta de la lista formada por la Comision de Beneficencia, de las familias pobres que han de disfrutar gratuitamente el servicio benéfico-sanitario en el año actual, y se acordó que se exponga de manifiesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Fué concedida licencia á los Religiosos carmelitas, para reedificar una tapia derrumbada en la huerta del convento.

Día 15.—Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Se acordó la division del término en secciones, y que se forme la lista de vecinos contribuyentes para la designacion de vocales de la Junta municipal.

Con el fin de cortar y aprovechar doscientos árboles en el plantío del Chopal, se acordó verificar el señalamiento, clasificacion y tasacion de dichos árboles y para su enajenacion en pública subasta se encomendó á la Comision forestal la confeccion del correspondiente pliego de condiciones.

Se acordó nombrar una Comision especial que visite á don Mariano Berceruelo, Maestro de la Escuela Nacional de niños del primer Distrito, con el fin de recabar del mismo que renuncie á la Escuela para que ha sido nombrado últimamente en Bilbao.

Día 22.—Quedó enterada la Corporacion, y conforme para su exacto cumplimiento, de una Circular de la Administracion de Propiedades ó Impuestos de la provincia, dando á conocer que con arreglo al artículo 8.º de la Ley de Presupuestos de 26 de Diciembre del año último, proce-

de percibir el impuesto sobre alcoholes, quedando aplazada la aplicacion de los preceptos contenidos en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, y habiendo de satisfacer por consiguiente al Tesoro el cupo especial de 2.985 pesetas y 50 céntimos.

Fué aprobada la liquidacion del presupuesto correspondiente al año último, de la que resulta que lo recaudado desde el mes de Enero á Diciembre, ambos inclusive, asciende á la cantidad de 166.954 pesetas y 61 céntimos, y lo satisfecho por obligaciones del mismo periodo, á la de 154.533 pesetas y 33 céntimos, habiendo una diferencia de 12.421 pesetas y 28 céntimos, que constituyen la existencia resultante en el día 31 de Diciembre de 1914.

Fueron también aprobadas las relaciones de deudores y acreedores de este Municipio, formadas como resultado de la liquidacion del mencionado presupuesto, acordándose que á los oportunos efectos legales se remitan certificaciones de las mismas al señor Gobernador civil de la provincia.

Dádose cuenta de las reclamaciones hechas sobre la lista de beneficencia, se acordó aprobar definitivamente la referida lista, y que las indicadas reclamaciones pasen á informe de la Comision correspondiente.

Se aprobaron las bases que por la Alcaldía han sido formadas para un concurso de proyectos y construccion de edificio con destino al mercado de ganado lanar, acordando su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Habiéndose dado cuenta de las gestiones realizadas por la Comision especial designada para procurar que no se lleve á efecto el traslado del Maestro don Mariano Berceruelo Ortega, se acordó, en conformidad á lo propuesto, que se establezcan y dividan los locales de la Escuela que desempeña en las condiciones adecuadas para constituir tres grupos, para lo que se pedirá al Estado que nombre uno ó dos Maestros, y concediendo al señor Berceruelo una gratificacion anual de trescientas pesetas.

Pasó á informe de la Comision de Administracion y Hacienda, una instancia del Vigilante comprobador de pesas y medidas, solicitando una gratificacion.

Se concedió licencia para eje-

cutar obras de modificacion de huecos y revoque general de la fachada, en la casa núm. 5, de la calle de Gamazo.

Se acordó asistir al acto de la publicacion de la Bula, en igual forma que en años anteriores.

Día 29.—Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Febrero, que asciende á la cantidad de 22.853 pesetas y 42 céntimos.

Fué aprobada la lista de los señores que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, acordándose que se publique en conformidad á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Se aprobó la lista de vecinos contribuyentes que pueden ser designados para formar parte de la Junta municipal, y se acordó que se publique á los efectos legales.

Se concedió autorizacion para construir una atarjea en la calle de Gamazo.

Pasó á informe de la Comision de Administracion y Hacienda, lo propuesto para que por el Municipio se adquiriera la mula y el carro del Hospital de Simón Ruiz.

Se acordó asistir á la fiesta religiosa de las Candelas, en igual forma que en años anteriores.

Medina del Campo á 6 de Febrero de 1915.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion.

Medina del Campo á 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano F. Molon.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 13 de Febrero de 1915.—V.º B.º El Alcalde, Mariano F. Molon.—El Secretario, Millán Miguel.

NUM. 505.

Morales de Campos.

Terminados por la Junta municipal de esta villa, el Repartimiento de Consumos y el de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos

comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se reunirá la Junta para resolver en juicio de agravios las que se hubiesen formulado.

Morales de Campos á 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Núm. 494.

Muriel.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el Repartimiento de Consumos para el año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días hábiles á contar desde que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que en derecho les asista, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Muriel 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Daniel Sanchez.

Núm. 503.

Pozuelo de la Orden.

Formados los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el corriente año de 1915, por la Junta repartidora de este término, se ha acordado se expongan al público por término de ocho días durante ellos podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo de la Orden á 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Núm. 484.

Santa Eufemia.

Terminados los repartimientos vecinales de Consumos y el de arbitrios extraordinarios de paja y leña formados por la Junta Municipal, para el año actual, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, que empezarán á contarse desde el día que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que contra los mismos

crean justas, pasado el plazo indicado no se admitirán las que se presenten.

Santa Eufemia Febrero 13 de 1915.—El Alcalde, Bonifacio Santos.

Núm. 486.

Sardon de Duero.

Terminado el repartimiento de Consumos y el de arbitrios extraordinarios, formados por la Junta municipal para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Sardon de Duero 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Florentino Santos.

Núm. 491.

Valdunquillo.

Terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer reclamaciones en la forma reglamentaria, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdunquillo á 10 de Febrero de 1915.—El Teniente Alcalde, Mariano Bazas.

Núm. 485.

Valoria la Buena.

Terminado el Repartimiento vecinal de Consumos y el extraordinario de Paja y Leña que han sido formados en este distrito para el corriente ejercicio de 1915, se ponen de manifiesto en las oficinas municipales de esta villa para que durante el plazo reglamentario de ocho días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan examinarlos los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Valoria la Buena 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Camino.

Administracion municipal.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Valoria la Buena.

AÑO DE 1915

Repartimiento de la cantidad de tres mil ciento once pesetas seis céntimos, para cubrir con él el presupuesto de gastos Carcelarios de dicho partido y ejercicio, el cual se gira entre los pueblos del mismo partido, tomando por base lo que pagan al Estado por Contribuciones directas de Territorial é Industrial con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS	Cuotas que satisfacen al Tesoro		Total base del reparto	Cupo anual	Correspondencia al trimestre
	Territorial	Industrial			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Amusquillo.	3572	161	3733	44'80	11'20
Cabezón.	16251	1724	17975	215'70	53'93
Canillas de Esgueva.	5502	254	5756	69'07	17'27
Castrillo-Tejeriego.	7878	189	8067	96'80	24'20
Castronuevo de Esgueva.	10010	359	10369	124'43	31'11
Castroverde de Corrato.	7688	531	8219	98'63	24'66
Cigales.	21254	1654	22908	274'90	68'73
Corcos.	11524	1672	13196	155'35	39'59
Cubillas de Santa Marta.	8341	189	8530	102'36	25'69
Esguevillas.	15867	2547	18414	220'97	55'24
Ercinas de Esgueva.	8048	838	8886	106'63	26'66
Fombellida.	8883	419	9302	111'62	27'90
Mucientes.	13854	614	14468	173'62	43'40
Olivares de Duero.	8585	134	8719	104'63	26'16
Olmos de Esgueva.	6197	321	6518	78'22	19'56
Piña de Esgueva.	7845	632	8477	101'72	25'43
Quintanilla de Trigueros.	7499	240	7739	92'87	23'22
San Martin de Valbeni.	10307	351	10658	127'90	31'98
Trigueros.	10134	646	10780	129'36	32'34
Torre de Esgueva.	5292	439	5731	68'77	17'19
Villaco de Esgueva.	3288	326	3614	43'37	10'84
Villafuerte.	6553	375	6928	83'14	20'78
Villanueva de los Infantes.	4512	268	4780	57'36	14'34
Villarmentero de Esgueva.	3590	230	3820	45'84	11'46
Villavaquerín.	11512	493	12005	144'06	36'01
Valoria la Buena.	16442	3220	19662	235'94	58'98
TOTALES.	240428	18826	259254	3111'06	777'77

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de tres mil ciento once pesetas seis céntimos y la base imponible la de doscientas cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, corresponde á cada uno de los expresados pueblos, al respecto de uno veinte por ciento, la suma que se fija en la penúltima casilla y en la última la que deberán satisfacer anticipadamente en cada trimestre.

Valoria la Buena á 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Camino.—El Secretario, Froilan Calvo.

Núm. 487.

Villafrechós.

Hallándose terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos de lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal.

Villafrechós á 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Sebastian Perez.—P. S. M., Jesús Lorenzo, Secretario.

Núm. 489.

Villagarcía de Campos.

Terminado el repartimiento de Consumos correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones que presenten los contribuyentes en él comprendidos.

Villagarcía de Campos 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Martinez.—El Secretario, Jesús V. Calvo.

Num. 482.

Villanubla.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto en el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Fabián Lobo.

Núm. 501.

Villalon.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hallan incluidos en el alistamiento de esta poblacion, para el actual reemplazo, los mozos Francisco Niño Ramos, hijo de Justo y Juana; Julian Mogrovejo Mateos, de Silverio y Avelina; Timoteo Castro Blanco, de Hermenegildo y María; Demetrio de San Miguel, de padres desconocidos, Gregorio Criado Gusano, de Juan y Juana, y Manuel Rufino Alejandro Ramos, de Francisco y Gregoria; que respectivamente nacieron en 12 de Enero, 13 y 24 de Marzo, 7 de Octubre, 21 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1894, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente de comparecencia en esta Casa Consistorial para los actos de sorteo y clasificacion de soldados, que tendrán lugar los días 21 del presente mes y 7 del próximo Marzo, apercibiéndoles que de no verificarlo ó hacer uso del derecho que les concede el artículo 108 de referida Ley, les parará el perjuicio consiguiente.

Villalon á 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Teodosio del Fraile.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

NUM. 496.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se llama, busca y emplaza al procesado en la causa núm. 20 de 1915, sobre hurto de una capa, Leoncio C. de Coca, á fin de que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y prision, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposicion en la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á trece de Febrero de mil novecientos quince.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Licdo. Pedro del Río.

NUM. 493.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

José Rodriguez Cano, domiciliado últimamente en la Calle de la Loza, número 10, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado, para ser oido en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado en virtud de denuncia de Antolín del Val, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio legal consiguiente. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Valladolid trece de Febrero de mil novecientos quince.

Núm. 495.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Eduardo Divar y Martin, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que en la noche del dos al tres del actual dos individuos cuyas señas se expresarán, robaron á Saturnino Sinde Rodriguez, vecino de Pozuelo de

la Orden ciento doce pieles de cabra, que vendieron á Fernando Ruiz Crelgo, vecino de Pinilla de Toro. Se encarga á las autoridades y agentes de la policia judicial que den las órdenes necesarias para la busca de los mismos, y caso de ser habidos les detengan, poniéndoles á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Señas: Un individuo de unos treinta y tres años de edad, bigote negro, de estatura regular y traje de corte, y el otro alto, moreno, ancho de cara, viste traje corto de pana, y como de unos cincuenta y tantos años de edad.

Dado en Medina de Rioseco á 15 de Febrero de 1915.—Eduardo Divar.—D. S. O., Vicente Isac.

Juzgados municipales.

Núm. 457.

TORRELOBATON.

Don Leon Cardillo Puerta, Juez municipal suplente de esta villa de Torrelobaton, por enfermedad y delegacion del propietario.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, entre partes, y como demandante Don Regino Fernandez Negro, vecino de esta villa, casado y labrador, y como demandado Don Indalecio Rodriguez Gomez, vecino de Tordesillas, de oficio carretero, sobre reclamacion de cantidad, ha recaido la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Torrelobaton á nueve de Febrero de mil novecientos quince; visto por el Tribunal municipal las diligencias del presente juicio verbal á instancia de D. Regino Fernandez Negro, de esta vecindad, contra Don Indalecio Rodriguez Gomez, vecino de Tordesillas, sobre reclamacion de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la rebeldia del demandado y debemos de condenar y condenamos á dicho demandado Don Indalecio Rodriguez Gomez, vecino de Tordesillas, á que en el preciso término de tercero día pague al Don Regino Fernandez Negro, de esta vecindad, la cantidad de trescientas pesetas que le cobró indebidamente, imponiendo tam-

bien al mismo Indalecio, el pago de las costas de este juicio causadas y las que se causen hasta su terminacion.

Así por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando que se notificará al demandante Don Regino Fernandez y se insertará en el «Boletín oficial», por la rebeldía del Indalecio Rodriguez Gomez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leon Cardillo.—Mariano Rodriguez.—Antonio Negro.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el mismo día al demandante Regino Fernandez personalmente y al demandado Indalecio Rodriguez en los estrados del Tribunal.

Y cumpliendo lo acordado y á fin de que la presente sea inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Torrelobaton á diez de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez municipal suplente, Leon Cardillo.—P. S. M., El Secretario, Santos Bruña.

39

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 483.

García Lafuente Leoncio, hijo de Saturio y de Victoriana, natural de Castronuevo (Valladolid) vecindado últimamente en Castronuevo (Valladolid), de 25 años de edad, soltero, oficio jornalero, su estatura un metro 665 milímetros, sus señas, son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, color moreno, señas particulares un lunar en el borde superior de la región escapular izquierda. Se presentará en el plazo de 30 días ante el Primer Teniente Don José Sanchez Roó, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de guarnicion en Melilla, para responder á la causa que el mismo le instruye por el delito de desercion y caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldia.

Melilla 7 de Febrero de 1915.—El Primer Teniente Juez instructor, José Sanchez Roó.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion